

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACION No. DA-037-2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) se recibieron y abrieron las ofertas de las personas físicas y/o jurídicas que figuran debajo con la finalidad de participar en el procedimiento por Compra Menor Núm. **TSE-DAF-CM-40-133-2022**, llevado a cabo para la “**Servicio de almuerzos para el personal del TSE**”.

RESULTA: Que el Tribunal Superior Electoral convocó en fecha primero (1) de noviembre de 2022 a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor Núm. **TSE-DAF-CM-40-133-2022**.

RESULTA: Que, en consonancia con lo establecido en la Ley, el Tribunal Superior Electoral procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Institucional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito.

RESULTA: Que en fecha tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue recibida la oferta de la siguiente persona física y/o jurídica, a saber:

- a) **D.J. MAUAD CATERING SRL**; provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 131511546 la cual presentó una oferta por el monto de un millón doscientos treinta y siete mil pesos dominicanos con 00/00 (**RDS 1,237,000.00**).

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que el objetivo de las compras menores es “(...) *realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, en el numeral 04.01 *Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación* del Manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que “*La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado*” (Subrayado nuestro).

NVC

Fel

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el antes referido manual dispone en su numeral 04.01 *Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación* que:

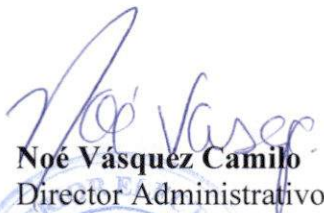
“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procede en forma inmediata a elaborar un acta simple que deberá contener la fecha y hora de su emisión, número asignado a cada Oferta, nombre de los Oferentes, monto de sus Ofertas, la adjudicación y las observaciones que se formularen, debiendo ser firmada por el Director Administrativo Financiero o su equivalente y el responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y un funcionario que haya intervenido en el procedimiento”.

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

RESUELVE

ÚNICO: Adjudicar el “**Servicio de almuerzos para el personal del TSE**”, al proveedor **D.J. MAUAD CATERING SRL**; ítem 1, en virtud de los motivos expuestos en la presente acta por el monto de un millón doscientos treinta y siete mil pesos dominicanos con 00/00 (RDS 1,237,000.00).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las doce horas de la tarde (12:00 P.M.), a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Noé Vásquez Camilo
Director Administrativo




Edgardo Martínez Matos
Encargado de Compras y Contrataciones

